

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 17 26PM 2:32
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 979

INFORME POSITIVO

17-12 de marzo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 979, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 979, tiene como objetivo enmendar el Artículo 3 y el Artículo 4 del *Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994*, según enmendado, con el propósito añadir nuevas funciones al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio dirigidas a fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.¹

¹ Véase, Título del P. del S. 979.

4

INTRODUCCIÓN

Según la exposición de motivos del **P. del S. 979**, Puerto Rico enfrenta diversas limitaciones estructurales que han dificultado la consolidación de un modelo económico sustentado en el conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico. A pesar de que la Isla cuenta con un capital humano significativo en los ámbitos académico e industrial, el nivel de inversión en investigación y desarrollo tecnológico se mantiene entre los más bajos dentro de las jurisdicciones de los Estados Unidos. La exposición de motivos señala que, conforme a datos de la National Science Foundation (NSF), tanto el gasto en investigación y desarrollo como la cantidad de profesionales dedicados a estas actividades han permanecido prácticamente estancados durante los últimos años, particularmente en el periodo comprendido entre 2017 y 2021. Esta realidad, según se expone, limita la capacidad de Puerto Rico para generar propiedad intelectual, atraer industrias de alta tecnología y fomentar la creación de empleos bien remunerados y sostenibles.²

De igual forma, la exposición de motivos plantea que uno de los factores que ha contribuido a este estancamiento es la ausencia de una visión estratégica coherente de política pública en materia de investigación y desarrollo tecnológico. A tales efectos, se sostiene que actualmente múltiples entidades públicas y privadas participan en iniciativas de investigación de forma fragmentada y desarticulada, sin la existencia de un ente rector que establezca prioridades comunes, coordine esfuerzos y optimice la utilización de recursos. Según se indica, esta falta de coordinación institucional ha propiciado la duplicidad de iniciativas, la pérdida de posibles sinergias entre sectores y la inexistencia de una infraestructura de datos que permita evaluar sistemáticamente el

² Véase, Exposición de Motivos del P. del S. 979.

2

desempeño y la evolución del ecosistema de investigación y desarrollo tecnológico en Puerto Rico.³

Ante este panorama, la exposición de motivos argumenta que resulta necesario fortalecer el rol del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC), de conformidad con los propósitos y facultades que le fueron conferidos mediante el Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994, según enmendado. Se destaca que dicha entidad es responsable de implantar y supervisar la política pública relacionada con el desarrollo económico de la Isla, así como de coordinar y promover las iniciativas gubernamentales vinculadas a dicho objetivo bajo un enfoque integral.⁴

A la luz de estas consideraciones, la medida propone rediseñar y ampliar las funciones del DDEC para que asuma un rol más activo en la formulación, coordinación e implantación de políticas públicas dirigidas al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo tecnológico. Conforme se desprende de la exposición de motivos, la intención de la propuesta es convertir al Departamento en un ente central con capacidad para articular y alinear los esfuerzos de los distintos sectores, gubernamental, académico, empresarial y comunitario, en torno a una visión estratégica compartida orientada a promover la innovación, el progreso científico y el desarrollo económico de Puerto Rico.⁵

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico (en adelante, la "Comisión"), como parte del proceso de estudio y evaluación del Proyecto del Senado 979, contó con los memoriales explicativos presentados por las

³ Id.

⁴ Id.

⁵ Id.

siguientes agencias y entidades: el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC); la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF); y la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS).

Los comentarios, observaciones y recomendaciones formulados por dichas entidades fueron considerados por esta Comisión como parte integral de su análisis y deliberación sobre la medida. A continuación, se presenta un resumen de los planteamientos vertidos en los referidos memoriales explicativos.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

Según el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), el Proyecto del Senado 979 tiene como propósito enmendar los Artículos 3 y 4 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994 a fin de ampliar y fortalecer las funciones del Departamento en materia de investigación y desarrollo tecnológico (I+D). De acuerdo con la agencia, la medida responde a la preocupación expresada en la exposición de motivos sobre el estancamiento de la inversión en I+D en Puerto Rico, situación que limita la generación de propiedad intelectual, la atracción de industrias de alto valor añadido y la creación de empleos especializados.⁶

Según el DDEC, el sector de manufactura ha sido históricamente un pilar fundamental de la economía puertorriqueña desde el proceso de industrialización iniciado a mediados del siglo pasado. No obstante, el Departamento señala que la evolución de la economía global y el acelerado avance de nuevas tecnologías requieren continuar diversificando y fortaleciendo el modelo económico de la Isla. En ese contexto, el DDEC reconoce la importancia de preservar y robustecer el sector de manufactura, particularmente mediante iniciativas dirigidas al "reshoring". Sin embargo, sostiene que

⁶ Véase, Memorial Explicativo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), sobre el P. del S. 979.

resulta igualmente necesario promover un modelo económico complementario enfocado en servicios especializados, ciencias, tecnología, innovación e investigación y desarrollo.⁷

El Departamento también destaca que estos enfoques no deben considerarse excluyentes, sino complementarios. A su juicio, la transformación de la manufactura hacia procesos más avanzados, especializados y automatizados permitiría fortalecer la ventaja competitiva de Puerto Rico en el mercado global. Asimismo, el DDEC advierte que este proceso cobra especial relevancia ante cambios demográficos que experimenta la Isla, como la reducción de la población en edad productiva y el envejecimiento poblacional, así como ante el desarrollo acelerado de tecnologías emergentes, incluyendo la inteligencia artificial.⁸

Por otra parte, el DDEC señala que la intensidad de investigación y desarrollo en Puerto Rico, medida como la inversión en I+D en proporción al Producto Interno Bruto, continúa siendo una de las más bajas en comparación con otras jurisdicciones de los Estados Unidos. Según la agencia, esta subinversión limita la capacidad de la Isla para competir por fondos federales de investigación, atraer inversión privada y retener talento altamente cualificado.⁹

En ese sentido, el Departamento indica que la medida propone fortalecer el ecosistema de investigación y desarrollo mediante la asignación de funciones específicas al DDEC, tales como diseñar y coordinar políticas públicas estratégicas en esta materia, desarrollar diagnósticos y estrategias sectoriales, recopilar y analizar datos relacionados con actividades de I+D, y fomentar alianzas entre el gobierno, la academia, el sector privado y organizaciones comunitarias. Asimismo, se establece que el Secretario del DDEC será responsable de formular, coordinar e implantar la política pública relacionada

⁷ Id.

⁸ Id.

⁹ Id.

con la investigación y el desarrollo tecnológico, incluyendo la identificación de oportunidades de inversión y financiamiento.

A la luz de lo anterior, el DDEC **expresa su respaldo** a la aprobación del Proyecto del Senado 979.¹⁰

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)

Según la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), el Proyecto del Senado 979 impacta tres áreas principales dentro del ámbito de las facultades del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y de su Secretario: la formulación de política pública, la función investigativa y el establecimiento de alianzas estratégicas. De acuerdo con lo expuesto por OCIF en su memorial explicativo, la medida propone conferir al DDEC la responsabilidad de formular, coordinar e implantar la política pública de Puerto Rico en materia de investigación y desarrollo tecnológico. Ello incluiría, entre otras funciones, el diseño de estrategias sectoriales, la promoción de colaboración entre el gobierno, la academia, el sector privado y organizaciones comunitarias, así como la identificación de oportunidades de inversión y financiamiento dirigidas a maximizar el uso de recursos existentes y asegurar la viabilidad económica de estas iniciativas.¹¹

Asimismo, conforme señala la OCIF, la medida contempla fortalecer la función investigativa del Departamento mediante la autorización para recopilar, analizar y publicar datos relacionados con las actividades de investigación y desarrollo tecnológico en Puerto Rico, en coordinación con entidades públicas y privadas. Según se desprende del memorial, esta disposición contribuiría a fortalecer la toma de decisiones basada en

¹⁰ Id.

¹¹ Véase Memorial Explicativo de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras sobre el P. del S. 979.

a

evidencia, promover la transparencia institucional y desarrollar una base de información que sustente la formulación de políticas públicas y estrategias de desarrollo económico vinculadas al ecosistema de innovación.¹²

De igual forma, la Oficina destaca que el proyecto promueve la formalización de alianzas estratégicas de carácter multisectorial orientadas a fomentar la innovación, la generación de conocimiento y la integración de la tecnología en los procesos de desarrollo económico de Puerto Rico. A juicio de OCIF, este enfoque colaborativo permitiría articular esfuerzos entre distintos sectores y maximizar el impacto de las iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la investigación y el desarrollo tecnológico en la Isla.¹³

En cuanto a su posición institucional, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras señala que, conforme a su mandato bajo la Ley Núm. 4-1985, su función principal consiste en reglamentar, supervisar y fiscalizar las instituciones financieras que operan en Puerto Rico con el propósito de salvaguardar la solvencia del sistema financiero y proteger el interés público. Desde ese marco institucional, OCIF reconoce que el fortalecimiento de la investigación, la innovación tecnológica y la coordinación estratégica de políticas públicas puede contribuir al desarrollo económico sostenible de Puerto Rico.¹⁴

No obstante, la Oficina sugiere que, en el proceso de implantación de la política pública propuesta por la medida, se considere la participación de entidades con competencia directa en la administración y gobernanza tecnológica del Gobierno de Puerto Rico, particularmente la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS). Según OCIF, la integración del peritaje técnico de dicha entidad podría fortalecer la

¹² Id.

¹³ Id.

¹⁴ Id.

a

coordinación interagencial y aportar valor sustantivo al diseño, desarrollo e implementación de las iniciativas contempladas en el proyecto.¹⁵

A la luz de estas consideraciones, OCIF **expresa que coincide** con la visión y el propósito de la medida de fortalecer la estructura institucional para promover la investigación y el desarrollo tecnológico en Puerto Rico, por lo que endosa el Proyecto del Senado 979 en su forma actual, reiterando a su vez deferencia a la posición institucional del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como entidad directamente impactada por la propuesta legislativa.¹⁶

Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS)

Según el Memorial Explicativo del Comisionado de Seguros de Puerto Rico (OCS), el Proyecto del Senado 979 persigue un propósito loable al promover medidas dirigidas a fortalecer la capacidad de Puerto Rico para generar actividad económica mediante la investigación y el desarrollo tecnológico. Conforme expone la OCS, la ausencia de una política pública claramente definida en esta área ha limitado el potencial de la Isla para consolidarse como un centro de investigación e innovación tecnológica a nivel internacional.¹⁷

En ese contexto, la Oficina señala que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), conforme a las facultades conferidas mediante el Plan de Reorganización de 1994, desempeña un rol fundamental en la implantación y supervisión de la política pública de desarrollo económico de Puerto Rico. Según la OCS, resulta adecuado que el DDEC cuente con facultades amplias para formular, coordinar e

¹⁵ Id.

¹⁶ Id.

¹⁷ Véase, Memorial Explicativo del Comisionado de Seguros de Puerto Rico sobre el P. del S. 979.

a

implantar políticas públicas relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico, particularmente mediante la creación de una estructura institucional coherente que permita optimizar recursos y maximizar el impacto económico y social de estas iniciativas.¹⁸

Asimismo, la Oficina indica que las enmiendas propuestas por la medida mantienen disposiciones del Plan de Reorganización del DDEC que inciden en áreas relacionadas con el sector de seguros. En particular, se conserva, aunque reenumerado, el inciso que faculta al Secretario del DDEC a coordinar, supervisar y administrar la promoción internacional de los programas e incentivos ofrecidos por el Centro Internacional de Seguros. Según se desprende del memorial, dicha disposición también autoriza al Secretario a realizar estudios e investigaciones sobre oportunidades económicas y de mercado en los Estados Unidos y otras jurisdicciones, así como a solicitar la colaboración de la Oficina del Comisionado de Seguros para proveer información relevante y servir de enlace con las entidades aseguradoras reguladas.¹⁹

De acuerdo con lo expresado por la OCS, estas disposiciones se articulan con las responsabilidades que le impone el Código de Seguros de Puerto Rico al Comisionado de Seguros, particularmente en lo relativo a la supervisión y regulación del Centro Internacional de Seguros. A juicio de la Oficina, las funciones del DDEC y de la OCS en torno a este organismo resultan complementarias y contribuyen al desarrollo de los programas e incentivos que ofrece dicho centro, los cuales forman parte de las estrategias para fortalecer la actividad económica vinculada al sector de seguros y otros servicios especializados.²⁰

¹⁸ Id.

¹⁹ Id.

²⁰ Id.

7

Finalmente, la Oficina del Comisionado de Seguros reconoce que la medida busca atender la falta de una estrategia coherente de política pública orientada a fomentar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico, situación que ha limitado la capacidad de Puerto Rico para atraer industrias tecnológicas y promover la creación de empleos de alto valor.

A la luz de estas consideraciones, la OCS **expresa su respaldo** al Proyecto del Senado 979 y, a su vez, concede deferencia a los comentarios y evaluaciones que formule el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en atención a su peritaje directo sobre la materia objeto de la medida.²¹

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Del análisis de la medida y de su Exposición de Motivos, así como de los memoriales explicativos sometidos a la consideración de esta Comisión, se desprende un consenso general en cuanto a la necesidad de robustecer la estructura institucional del Gobierno de Puerto Rico para promover la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico como componentes esenciales de una estrategia de crecimiento económico sostenible.

La Comisión reconoce que la economía global contemporánea se encuentra cada vez más impulsada por la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación. En este contexto, aquellas jurisdicciones que han logrado articular ecosistemas sólidos de investigación, desarrollo e innovación tienden a exhibir mayores niveles de productividad, competitividad y crecimiento económico sostenido.

²¹ Id.



En el caso de Puerto Rico, diversos estudios han advertido que la inversión en investigación y desarrollo, medida como proporción del Producto Interno Bruto, se mantiene significativamente por debajo de la observada en otras jurisdicciones de los Estados Unidos. Esta realidad limita la capacidad de la Isla para competir por fondos federales destinados a investigación, promover la transferencia de tecnología desde el sector académico hacia el sector productivo y fomentar la creación de nuevas industrias basadas en el conocimiento.

A la luz de lo anterior, esta Comisión entiende que la medida objeto de evaluación procura atender esta situación mediante el fortalecimiento del rol institucional del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio como entidad articuladora de la política pública en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Al conferir al DDEC responsabilidades específicas relacionadas con la formulación de estrategias sectoriales, la recopilación y análisis sistemático de datos, así como la promoción de alianzas estratégicas entre el gobierno, la academia y el sector privado, la medida propone establecer un marco institucional que facilite la planificación estratégica y la coordinación de esfuerzos entre los distintos actores que integran el ecosistema de innovación de la Isla.

Asimismo, la Comisión coincide con las agencias que sometieron memoriales explicativos en que el impulso a la investigación y el desarrollo tecnológico no debe concebirse como una política aislada ni incompatible con los sectores económicos tradicionales. Por el contrario, se trata de un componente complementario que puede contribuir a modernizar y sofisticar la base productiva de Puerto Rico, particularmente en áreas como la manufactura avanzada, los servicios especializados y las industrias de base tecnológica.

J

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

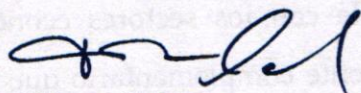
En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como, "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, certifica que el **P. del S. 979**, no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

A la luz de los fundamentos expuestos, esta Comisión concluye que el **Proyecto del Senado 979**, adelanta objetivos legítimos de política pública dirigidos a fortalecer la capacidad del Gobierno de Puerto Rico para promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación como motores del desarrollo económico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación del **P. del S. 979**, con las enmiendas incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Innovación,
Reforma y Nombramientos
del Senado de Puerto Rico

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 979

23 de enero de 2026

Presentado por el señor Rivera Schatz

Referido a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos

LEY

Para enmendar el Artículo 3 y el Artículo 4 del ~~Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994~~, Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, conocido como, "Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994", con el propósito añadir nuevas funciones al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio dirigidas a fortalecer la investigación y el desarrollo tecnológico en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta diversas limitaciones estructurales en su capacidad para impulsar un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico. A pesar de contar con talento académico e industrial significativo, la inversión en investigación y desarrollo tecnológico continúa siendo una de las más bajas entre las jurisdicciones de los Estados Unidos. Según datos de la *National Science Foundation* (NSF), el gasto en investigación y desarrollo tecnológico, así como el número de profesionales dedicados a estas actividades en la Isla, se ha mantenido estancado durante los últimos años, con escasa variación entre 2017 y 2021. Esta tendencia limita la



capacidad de la Isla para generar propiedad intelectual, atraer industrias de alta tecnología y crear empleos bien remunerados y sostenibles.

Uno de los factores más críticos detrás de este estancamiento es la falta de una visión y de una estrategia coherente de política pública en torno a la investigación y el desarrollo tecnológico. En la actualidad, múltiples entidades públicas y privadas participan en iniciativas de investigación de manera desarticulada, sin un ente coordinador que establezca prioridades comunes, optimice recursos y maximice el impacto económico y social de los esfuerzos realizados. Esta fragmentación institucional ha dado paso a una pérdida de sinergias, duplicidad de iniciativas y ausencia de una infraestructura de datos que permita evaluar de forma sistemática el ecosistema de investigación y desarrollo tecnológico en Puerto Rico.

Considerando la situación previamente descrita, y de conformidad con los propósitos y facultades conferidas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (DDEC) mediante el Plan de Reorganización del DDEC de 1994, Ley Núm. 4 de 1994, según enmendada, se reconoce la necesidad de fortalecer su rol en la política económica de la Isla.

El DDEC es la entidad responsable de implantar y supervisar la ejecución de la política pública sobre desarrollo económico en los diversos sectores. Además, coordina, organiza, publica y promueve la actividad gubernamental relativa al desarrollo económico bajo un enfoque integral.

Por estas razones, se hace necesario rediseñar y ampliar las funciones del DDEC. De esta forma, la entidad asumirá un rol protagónico en la formulación, coordinación e implementación de políticas públicas relacionadas con la investigación y el desarrollo tecnológico.

Esta enmienda al Plan de Reorganización faculta que el DDEC se convierta en un ente central con autoridad para alinear a los distintos sectores, gubernamentales,

académicos, empresariales y comunitarios, en torno a una visión estratégica compartida de innovación y progreso científico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Artículo 3 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de
2 junio de 1994, según enmendado, conocido como, "Plan de Reorganización del
3 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994", para que lea como sigue:

4 "Artículo 3.- Funciones generales.

5 El Departamento será responsable de implantar y supervisar la ejecución de la
6 política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores
7 empresariales de la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios, el
8 cooperativismo y otros. Como tal, constituirá el organismo de gobierno a cargo de la
9 publicación, promoción, organización y coordinación, bajo un enfoque integral, de la
10 actividad gubernamental relativa a los sectores de referencia. Asimismo, será
11 responsable de fomentar la capacitación y el desarrollo académico, profesional, social
12 y empresarial de los habitantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y
13 fomentar la integración activa de los jóvenes en iniciativas y esfuerzos para el
14 desarrollo económico del país. Además, propiciará el desarrollo de una economía
15 privada estable y autosostenida con una visión hacia el futuro y tomando en
16 consideración la globalización de la economía y la constitución de bloques
17 económicos regionales.



1 En cumplimiento de estos fines, el Departamento tendrá, además, la responsabilidad de
2 diseñar y coordinar políticas públicas estratégicas en materia de investigación y desarrollo
3 tecnológico, mediante la elaboración de diagnósticos, estrategias sectoriales y mecanismos de
4 apoyo interinstitucional. Para ello, recopilará, analizará y publicará de forma sistemática los
5 datos sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico realizadas en la Isla, en
6 coordinación con otras entidades gubernamentales y académicas pertinentes. Igualmente,
7 actuará como facilitador de alianzas estratégicas entre el gobierno, el sector privado, la
8 academia y las organizaciones comunitarias, ejerciendo funciones de enlace que promuevan
9 proyectos de alto impacto económico y tecnológico."

10 Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de
11 junio de 1994, según enmendado, conocido como, "Plan de Reorganización del
12 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994", para que lea como sigue:

13 "Artículo 4.- Facultades, deberes y funciones del Secretario.

14 El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, en adelante "el Secretario",
15 además de las facultades, deberes y funciones conferidas por otras leyes y por este
16 Plan de Reorganización, tendrá todos los poderes, deberes, facultades, atribuciones y
17 prerrogativas inherentes a su cargo, entre los cuales se enumeran, sin que ello
18 constituya una limitación, los siguientes:

19 (a) Asesorar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa en todos los asuntos
20 relacionados con la misión y funciones del Departamento.

21 ...

1 (e) Formular, coordinar e implantar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en
2 materia de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo el diseño de estrategias de
3 desarrollo tecnológico e investigativo, la promoción de la colaboración entre el gobierno, la
4 academia, el sector privado y las organizaciones comunitarias, y la identificación de
5 oportunidades de inversión y financiamiento.

6 (f) Recopilar, analizar y publicar los datos relevantes sobre las actividades de
7 investigación y desarrollo tecnológico en Puerto Rico, en coordinación con entidades públicas
8 y privadas.

9 (g) Facilitar alianzas estratégicas entre sectores mediante funciones de enlace con la
10 industria, el sector académico y otros actores clave, con el propósito de fortalecer la capacidad
11 innovadora y de generación de conocimiento de la economía puertorriqueña."

12 [(e)] (h) Coordinar y supervisar la administración y las operaciones de los
13 componentes del Departamento, así como las comunicaciones, las relaciones públicas
14 y las campañas promocionales del Departamento y sus componentes, conforme a las
15 normas, metas, objetivos y política pública establecidas.

16 [(f)] (i) Evaluar y auditar el funcionamiento de los componentes del
17 Departamento, rendirle informes al Gobernador y adoptar las medidas necesarias
18 para mantener el organismo funcionando eficientemente.

19 [(g)] (j) Establecer la coordinación de todo lo relacionado con la planificación,
20 promoción y desarrollo de proyectos especiales de importancia que envuelvan la
21 participación de varios o todos los componentes del Departamento y otros
22 organismos gubernamentales fuera de éste.

- 1 **[(h)]** (k) Preparar y presentar al Gobernador anualmente un presupuesto integral
2 del Departamento. Los directores de los componentes del Departamento someterán
3 al Secretario, anualmente, los respectivos proyectos de presupuesto.
- 4 **[(i)]** (l) Recomendar al Gobernador cambios en la organización del Departamento
5 que conlleven la modificación, fusión, abolición o transferencia de funciones,
6 programas y agencias bajo su jurisdicción.
- 7 **[(j)]** (m) Aprobar los reglamentos a ser adoptados por los componentes del
8 Departamento, así como cualquier enmienda o derogación a los mismos. Los
9 directores de los componentes del Departamento deberán preparar y someter para la
10 aprobación del Secretario los reglamentos necesarios, incluyendo cualesquiera
11 enmiendas, o derogación de los mismos.
- 12 **[(k)]** (n) Rendir un informe anual integral del Departamento al Gobernador y a la
13 Asamblea Legislativa. Los directores de los componentes del Departamento
14 someterán su informe anual al Secretario.
- 15 **[(l)]** (o) Desarrollar e implantar reglas, normas y procedimientos de aplicación
16 general al Departamento, así como aprobar las de aplicación particular a los
17 componentes, excepto en el caso en que el Secretario haya delegado tal aprobación.
- 18 **[(m)]** (p) Promover, mediante los mecanismos que estime necesarios, la
19 participación ciudadana y del sector empresarial privado en las funciones del
20 Departamento.
- 21 **[(n)]** (q) Delegar en funcionarios o empleados del Departamento, incluyendo los
22 organismos que constituyen componentes administrativos del mismo, cualesquiera

1 poderes, facultades, deberes o funciones que le hayan sido conferidos, excepto que la
2 facultad de adoptar o aprobar reglamentos es indelegable, así como cualquier otra
3 facultad que sea indelegable por mandato de ley.

4 [(o)] (r) Presidir el Comité de Desarrollo Económico que se crea mediante este
5 Plan.

6 [(p)] (s) Crear las juntas y comités asesores necesarios para el buen
7 funcionamiento del Departamento.

8 [(q)] (t) Coordinar, supervisar y administrar la promoción a nivel internacional
9 de los programas e incentivos que ofrece el Centro Financiero Internacional, creado
10 por la Ley Núm. 273-2012, según enmendada, conocida como la "Ley Reguladora del
11 Centro Financiero Internacional". El Secretario podrá llevar a cabo los estudios e
12 investigaciones que estime pertinente sobre oportunidades económicas y de mercado
13 en los Estados Unidos y demás países, para identificar mercados objetivo ("target
14 markets") y para poder lograr la consecución de estas funciones. El Secretario podrá
15 solicitarle al Comisionado de Instituciones Financieras que provea el apoyo que sea
16 necesario para la consecución de los objetivos de esta medida, incluyendo, pero sin
17 limitarse, la compilación de datos sobre las entidades financieras internacionales
18 reguladas por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y servir como
19 enlace entre el Secretario y las entidades reguladas.

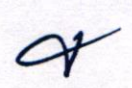
20 [(r)] (u) Coordinar, supervisar y administrar la promoción a nivel internacional
21 de los programas e incentivos que ofrece el Centro Internacional de Seguros, creado
22 por la Ley Núm. 399-2004, conocida como la "Ley de Aseguradores y

1 Reaseguradores de Seguros Internacionales de Puerto Rico". El Secretario podrá
2 llevar a cabo los estudios e investigaciones que estime pertinente sobre
3 oportunidades económicas y de mercado en los Estados Unidos y demás países, para
4 identificar mercados objetivo ("target markets") y para poder lograr la consecución
5 de estas funciones. El Secretario podrá solicitarle al Comisionado de Seguros que
6 provea el apoyo que sea necesario para la consecución de los objetivos de esta
7 medida, incluyendo, pero sin limitarse, la compilación de datos sobre los
8 aseguradores regulados por la Oficina del Comisionado de Seguros y servir como
9 enlace entre el Secretario y los aseguradores regulados.

10 [(s)] (v) Desarrollar, administrar y promover el Programa de Desarrollo de la
11 Industria Cinematográfica, para el fomento de producciones de alta calidad,
12 entiéndase producciones fílmicas, cinematográficas, digitales y de televisión,
13 dirigidas tanto al mercado local como internacional, y garantizar la funcionalidad del
14 arte digital, como industria cultural y creativa de gran impacto económico, social y
15 educativo.

16 [(t)] (w) Desarrollar, administrar y promover el Programa de Desarrollo de la
17 Juventud para fomentar la capacitación y el desarrollo académico, profesional, social
18 y empresarial de los jóvenes habitantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y
19 fomentar la integración activa de jóvenes en iniciativas y esfuerzos para el desarrollo
20 económico del País.

21 [(u)] (x) Desarrollar, administrar y promover el Programa de Desarrollo Laboral,
22 para fomentar el adiestramiento ocupacional de los puertorriqueños mediante



- 1 iniciativas que promuevan experiencias para desarrollar competencias que permitan
2 ingresar en un empleo, retener el mismo o mejorar su calidad de vida.
- 3 [(v)] (y) Reglamentar el pago de gastos oficiales, y custodiar y administrar los
4 fondos del Departamento como tesoro independiente
- 5 [(w)] (z) Cumplirá con los deberes y funciones ya legislados para el Plan de
6 Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994, el
7 Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de
8 2018, así como las facultades establecidas en las leyes orgánicas de las Entidades
9 Consolidadas.
- 10 Sección 3. - Vigencia
- 11 Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- 